

Noticiero de Soria

Sábado 28 de Octubre de 1899.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA

AÑO UNDÉCIMO.—NÚMERO 959.

PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

Don Segundo Heras Revuelto

Falleció en Garray (Soria) el día 27 de Octubre de 1898

A LOS 69 AÑOS DE EDAD

— R. I. P. —

Su viuda doña María García Revuelto; sus hijas doña Josefa, M.^a Manuela, Dámasa, y Ciraj; hijos políticos Gregorio de Marco, Juan Sainz, y José Morales; nietos, hermana, hermanos políticos, sobrinos, primos, demás parientes y amigos:

Suplican á sus relacionados encomienden á Dios el alma del finado, por cuyo favor le vivirán agradecidos.

Garray 27 de Octubre de 1899.

LOS SALICILATOS

DE VIVAS PÉREZ

Adoptados de Real orden por el Ministerio de Marina, por el de Guerra y recomendados por Academias de Medicina nacionales y extranjeras.

CURAN PRONTO Y BIEN

Á LOS ANCIANOS, Á LOS TÍSICOS,

Á LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se ve amenazada por un remedio verdaderamente heroico que corta su diarrea mortal casi siempre;

Á LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos ligran su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante;

Á LOS NIÑOS en la dentición y destete; á los que padecen

CATARROS Y ÚLCERAS DE ESTÓMAGO y á todos los que padecen VÓMITOS Y DIARREAS,

TIFUS Y AFECCIONES COLERA, NES HÚMEDAS DE LA PIEL.

Pidanse en todas las Farmacias y Droguerías del mundo

SALICILATOS VIVAS PÉREZ

Son falsas todas las cajas que no lleven en el prospecto inscripción trasparente con los nombres del medicamento y del Autor.

EL LIBRO DE SOPHONIEL

Capítulo IV.

Y pasadas diez lunas, el mayoral de la pierna quebrantada, comprendiendo que el rebaño agonizaba entre sus manos, y que el anatema podría venir sobre él, se retiró á descansar.

Como zorro astuto se retiró á su madriguera para dejar pasar la tormenta.

Y vino sobre el rebaño un mayoral nuevo, cuya lengua decían los hombres que era como daga florentina; y se regocijaron muchos, por que creían que el pueblo se levantaría de su ignominia. De la ignominia en que lo había puesto el hombre de la pierna quebrantada. El cual ya quedaba encerrado en su madriguera para siempre.

Más el nuevo mayoral su fuerza tenía en la lengua. Y de flaqueza estaba hecho. Y á la sombra de él, aquel rabadan carniceiro que despojó los campos de su juventud, volvió á ejercer el oficio. Y desollaron juntos. Y esquilaban los rebaños como en los tiempos de prosperidad.

Y todos los que habían llevado el rebaño á la catástrofe se lavaron las manos, por que vieron la mansedumbre del rebaño.

Y el hombre de la pierna quebrantada acechaba desde su madriguera; por que viendo que el pueblo no despertaba de su letargo, y que los rebaños no salían de manos de rabadanes, esperaba esquilarse en su turno.

Por que con razón pensaba él que llegaría su turno. Vista la mansedumbre del rebaño. Que vió impasible como de los últimos cabos de la tierra se levantaron sus enemigos y pusieron el yugo sobre su cerviz. Y vió impasible aquellos regueros de carne podrida que quedaron sepultados en el fondo del mar. Y se conformó con la servidumbre de muchos miles de sus hijos que quedaron abandonados en tierra extraña hasta su exterminio.

Y así aconteció que la justicia quedó dormida. Como mujer perezosa que, esconde su desaliño y no responde ann que den golpes á su puerta; para que nadie pueda ver sus encantos oscurecidos por la

suciedad. Y quedó dormida; y su brazo quedó inmóvil.

Y los que habían prevaricado, y los que por necios habían puesto á los pies de los bárbaros la que fué en otro tiempo reina y señora de las naciones, se regocijaron en sus desdichas. Y la soberbia estendió sus brazos y cubrió todos los lugares.

Por que dormida la justicia, la balanza resultó engañosa en sus manos. Y todos alzaron su soberbia hasta la casa del Rey.

Y los negociantes que vendían con usura sobre el haber de los pobres alzaron su voz en defensa de los oprimidos. Los cuales como sencillas ovejas no osaban alzar su voz aunque todos los desollasen.

Y como el gran mayoral de la daga florentina llamado Silvela, se arropase también en su manto, y tapare sus ojos para no ver los desaliños de la justicia perezosa y dormida, los oprimidos no osaban alzar su voz.

Pero en corrillos murmuraban y clamaban á Dios pidiendo tregua á sus miserias. ¿Hasta cuando Señor, decían, no nos perdonas, ni envías un profeta que nos saque de esta servidumbre? ¿Por qué no quitas de tu vista nuestro pecado, ni echas á espaldas tuyas nuestra iniquidad?

Mira, Señor, como hombres malos se han levantado sobre nosotros y se han enseñoreado de nuestros rebaños. Y nuestros rebaños han sido desechos por los dientes del tigre, y consumidos por el aliento de tu ira. Pero los hombres malos han prevaricado.

Y en banquete se han sentado con los devoradores del rebaño. El árbol más frondoso ha sido mutilado, y con la leña de sus despojos hoguera ha sido hecha para calentar á los prevaricadores.

¿Porque las saetas del Señor contra nosotros están, y la ira del Señor dormida para los prevaricadores?

¿Acaso, Señor, fué tu enojo por nosotros, y no está harta tu justicia?

¿Y dejarás que el abismo se abra por culpa de ellos, y que los bárbaros vengan otra vez sobre nosotros por su culpa?

Más he aquí que el Señor oía estas murmuraciones. Por que los hombres malos habían sido hechos rabadanes por los murmuradores. Y las ovejas sencillas que no osaban alzar su voz, acudían en tropel á los circos, y se solozaban en sus cosechas. Y luego murmuraban ante Dios, pero sus brazos estaban flojos y caídos.

Y á su mansedumbre y á su corrupción se levantaba la soberbia, y la justicia quedaba dormida aunque llamasen á su puerta.

Y los rabadanes continuaban esperando su turno. Por que los ojos no habían sido abiertos aún. Y viendo la ceguedad de aquellas gentes, el Señor clamó y dijo:

Aún descubriré vuestra desnudez y mostraré á los reynos vuestro oprobio; y os pondré por escarmiento.

Vuestro pueblo es como pueblo de mujeres, y como ramerais seréis tratados. Las puertas de vuestra tierra abiertas serán á vuestros enemigos; y vuestras fortalezas serán como higuera con sus brevas: si se sacudiesen caerán en la boca del comedor.

Esto dice el Señor vuestro Dios si no os volviereis á El.

SOPHONIEL.

EL PROYECTO

de descentralización

Hé aquí el artículo del proyecto de ley de descentralización de servicios aprobado en el Consejo de ministros del lunes, y que

el Sr. Silvela leerá en una de las primeras sesiones de las Cortes:

1.º Las Diputaciones y Ayuntamientos tendrán el carácter de personas jurídicas para todos los efectos del capítulo 2.º del Código civil, y podrán, por tanto, con arreglo al artículo 38 de dicho Código, adquirir poseer y enagenar bienes de todas clases.

2.º El mismo concepto tendrán las Universidades oficiales, con iguales derechos y facultades, regulados también por la presente ley.

3.º Las Diputaciones y Ayuntamientos podrán establecer, con sus recursos propios ó con los que recibieran por legados ó donaciones, establecimientos de Beneficencia, Cajas de ahorros, Montes de Piedad é instituciones de enseñanza y otras análogas, sin necesidad de obtener para ello la aprobación de autoridades superiores y sin otra formalidad que la de poner en conocimiento del Gobernador de la provincia los reglamentos ó estatutos, y los recursos y bases de la institución, con un mes de anticipación al día en que hayan de comenzar sus funciones ó de empezar á regir su reforma, entendiéndose que si en ese plazo no reciben orden de suspensión, quedan aprobados y pueden empezar á funcionar.

4.º Si dentro de ese término de un mes el Gobernador creyera que, por graves consideraciones de orden público ó del régimen regular de las corporaciones, debía suspender el acuerdo, lo comunicará así al Ayuntamiento y remitirá el expediente al Gobierno, avisándolo á la corporación para que remita ella al ministerio de la Gobernación las razones y los documentos que justifiquen su proyecto, y el Gobierno, dentro del término de un mes, habrá de resolver sobre el asunto, y pasado ese término se entenderá concedida la autorización.

5.º Cuando el Gobierno acceda á la propuesta de la Diputación ó Ayuntamiento, se declarará así de real orden; cuando la deniegue, se consignará la negativa en el real decreto, fundado y acordado en Consejo de ministros, que se publicará necesariamente en la *Gaceta*.

6.º Podrán, así mismo, las Diputaciones y Ayuntamientos acordar la construcción de obras públicas de carácter provincial ó municipal, y asociarse con otras corporaciones de otras provincias que comprendan los territorios de las que se asocian para ese fin, formándose los proyectos y presupuestos por funcionarios técnicos que estén autorizados oficialmente para hacerlos, sin otras formalidades que la establecidas en los artículos 3.º y 4.º; pero en ese caso, el gobernador de la provincia deberá oír al ingeniero jefe de la misma sobre los proyectos que se le comuniquen, y con vista de su informe los pondrá en conocimiento del ministerio de Fomento y de los de Guerra ó Marina, si pudieran afectar á la defensa de costas y fronteras ó á la seguridad de establecimientos militares; y en todos estos casos, el término para que resuelva el Gobierno será de tres meses.

Art. 7.º La ordenación de pagos corresponderá al presidente de la Diputación ó al alcalde, ó á quienes hagan sus veces; pero no se realizará ningún pago sin que el contador de la Diputación, ó el del Ayuntamiento, donde le hubiere, ó en su defecto el secretario, certifique la existencia de crédito en el presupuesto y su aplicación debida al gasto.

Si se hiciera el pago sin ese requisito, se rá personalmente responsable de él quien le haya ordenado, y si certificase el contador ó secretario, pasará esa responsabilidad al contador ó secretario que haya certificado.

Art. 8.º Las deudas de las Diputaciones y de los Ayuntamientos podrán ser exigidas por los procedimientos ejecutivos; pero siempre que sea necesario constituir los bienes en administración, será el mismo Ayuntamiento el administrador y depositario, y quedando consentida ó firme la sentencia de remate, se suspenderán los procedimientos por un término que no excederá de un mes.

Si dentro de él no ha arbitrado el Ayuntamiento recursos para satisfacer la deuda, ó no han obtenido quita ó espera del acreedor, podrá quedar suspendida de sus funciones la Corporación, y el Gobierno podrá nombrar una Comisión ejecutiva de entre los contribuyentes de la provincia ó del Municipio, presidida por persona designada libremente por el Gobierno, que formulará un convenio con los acreedores y regularizará la situación económica de la provincia ó el municipio, sobre el cual habrá de recaer la resolución de la Diputación provincial si se tratara de un Municipio, y la del Gobierno si se tratara de una Diputación provincial ó de un Ayuntamiento de capital de provincia, y una vez aprobado el convenio se procederá á nueva elección de la Diputación ó Ayuntamiento, y cesará la Comisión ejecutiva y su presidente en sus funciones.

Los créditos que estuvieran asegurados con prenda ó hipoteca no quedarán sujetos á los efectos de esos convenios.

Art. 9.º Las Diputaciones podrán hacer uso del crédito en la forma y condiciones que estimen conveniente, poniendo el contrato, con todas sus condiciones, en conocimiento del gobernador de la provincia, que en el preciso término de un mes habrá de presentar ó negar su aprobación, consultando á la Diputación provincial respecto de los Municipios que no sean capitales de provincia, y el Gobierno si se trata de Diputaciones provinciales ó de capitales de provincia; si transcurriera el mes sin recaer aprobación ó desaprobación, se entenderá concedida la autorización.

Art. 10. Quedan suprimidas las Juntas municipales establecidas en el título II de la ley municipal vigente, y los Ayuntamientos procederán por sí en los asuntos en que la ley exigía la intervención ó aprobación de la Junta.

Art. 11. De los acuerdos de los Ayuntamientos ó Diputaciones que lastimasen derechos civiles, conocerán los jueces de primera instancia, con apelación á la Audiencia territorial, pero ajustándose la tramitación á la señalada en el capítulo IV, tít. 2.º, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, para los juicios verbales, admitiéndose contra el fallo de la Audiencia recurso de casación.

Art. 12. Todos los aprovechamientos de aguas para riegos ó abastecimientos de poblaciones ó usos industriales, cuyo servicio afecte á una sola provincia, se otorgarán por el ingeniero jefe de la misma, después de oír á la Diputación provincial en el expediente, y habrán de publicarse en el *Boletín Oficial* de la provincia, y no serán efectivas hasta quince días después de esa publicación. Los que se crean perjudicados por la concesión, la Diputación y los Ayuntamientos á quienes la concesión afecte podrán interponer recurso ante el ministerio de Fomento, que lo tramitará con sujeción á la ley vigente de aguas.

Art. 13. Las Universidades oficiales con fondos ó bienes que adquieran por cualquier concepto, con subvenciones de las

Diputaciones ó Ayuntamiento; ó con las matrículas especiales de los alumnos que concurren á esas enseñanzas, podrán crear Facultades nuevas, Laboratorios ó asignaturas de ampliación; aumentar con asignaciones adicionales el sueldo de sus catedráticos ó designar para el desempeño de esas cátedras profesores nacionales ó extranjeros, instruyendo para ello un expediente, que se resolverá por el ministerio de Fomento, en el que se acredite la efectividad de los recursos con que cuenten para esos nuevos establecimientos, debiendo recaer la resolución en término de un mes, y entendiéndose concedida si transcurriera ese término sin acuerdo del ministerio.

Art. 14. Esas instituciones auxiliares de la enseñanza sostenida por el Estado se regirán por una Junta administrativa, que elegirá libremente el claustro de catedráticos de la Universidad en que se creen y que presidirá el rector, y ella fijará los derechos de inscripción del alumno, los de exámen, el sueldo y condiciones de elección de profesores y los gastos de material, y una vez aprobada por el Gobierno la Facultad ó la asignatura, sus certificaciones de estudio ó títulos que expidan, refrendados por el rector de la Universidad, tendrán para todos los efectos legales carácter oficial.

Art. 15. Los ministros de Gobernación y Fomento, á quienes estas disposiciones alcanzan, quedan autorizados para dictar las instrucciones ó reglamentos que las desenvuelvan, aunque para ello hayan de modificarse algunas disposiciones legislativas vigentes en la actualidad, y de todas suertes darán cuenta de esa reglamentación y desarrollo á las Cortes tan pronto como lo realicen; pero los preceptos todos de esta ley se aplicarán desde luego en todos sus extremos.

Noticiero de Soria

TRIBUNALES.

Para el jueves último estaba señalado en esta Audiencia provincial, el juicio por jurados procedente de este Juzgado de instrucción, por homicidio y daños, figurando como procesada la guarda-barrera del ferrocarril soriano Juana Rodrigo Usate.

Vamos á reseñar tam importante juicio.

El hecho.

Constituido el tribunal de derecho, y verificado el sorteo de Jurados tocó en suerte ser Presidente á don Mariano Olalla Garrido, vecino de San Leonardo.

El hecho de autos tuvo lugar el jueves 16 de Marzo último por la tarde.

La guarda-barrera Juana Rodrigo iba á echar las cadenas del paso á nivel que existe á las inmediaciones de Soria, en la antigua carretera de Madrid, porque volvía un tren de trabajos á la estación.

Joaquín Alonso Romero de 70 años de edad zapatero del pueblo de Cubo de la Solana venía montado en un berrico, al cual expoleó diciendo que aun tenía tiempo de pasar, y por más esfuerzos que la guarda-barrera hizo agarrándole de la chaqueta, llevando ella á una niña en brazos y de trás á otro de sus hijos, no le fué posible evitar que la máquina arrollase á aquel, corriendo también ella con los niños grave riesgo de la vida.

El anciano fué conducido gravemente herido al Hospital provincial falleciendo aquella misma noche.

La Juana sufrió en los momentos del suceso un accidente y se halla todavía delicada.

Exámen de testigos.

La procesada declara á preguntas del Ministerio fiscal, que interinamente desempeña el abogado soriano don Sotero Llorente Lapuerta, y en sus declaraciones refleja con precisión el hecho.

El acusador privado don Simón Viñals Arroyo interroga muy detenidamente á la procesada que dice llevar ocho años en el desempeño de su car-

go ganando un real diario, siendo obrero de la vía su esposo hace ocho años también; que el tren pitó dos veces á su paso por la carretera llevando ella el banderín que correspondía, teniéndole que tirar al sujetar al Joaquín Alonso; que la velocidad del tren no era grande y que ella si poseía el reglamento de señales.

El Presidente señor Cuevas manifestó á la acusación que aunque le gustaba ser tolerante, veía que algunas preguntas de la acusación privada no eran pertinentes, rogándole que se concretase á lo esencial.

El señor Viñals dijo que lo hacía para recabar cuanto á la legislación de ferrocarriles atañía y deducir la debida responsabilidad.

El defensor señor Granados, se concretó á preguntarle si había sido amonestado alguna vez por sus jefes y si continuaba ejerciendo su cargo, respondiendo ella que no á la primera pregunta y que sí á la segunda.

Declaró después el Director del ferrocarril don Benjamín Detraux, manifestando que se hallaba en el depósito de máquinas la tarde del suceso, no siendo por tanto testigo presencial.

Al preguntarle la acusación privada acerca de la responsabilidad civil, la presidencia dice al señor Viñals que no procedía tal interrogación, pues tan solo ese extremo habría cabido en el sumario.

—Conoció—dice la acusación al testigo—á un ingeniero llamado Mr. Lindent que perteneciendo á la Compañía, por rotura de una pierna fué indemnizado con 60.000 pesetas por la Compañía del Mediodía?

La presidencia vuelve á llamar la atención del letrado, manifestándole de nuevo que todo eso podría ser objeto, si acaso, de entablar acción civil.

El señor Viñals, con el debido repeto manifiesta que cree cumplir así mejor su misión de acusar.

Sigue preguntando al testigo, el cual dice que el tren de referencia era de los llamados de trabajos, siendo el que lo dirige un agente cualquiera ó el maquinista mismo y hasta un obrero cuando no llegan á estación alguna; refiere las obligaciones de la vigilancia, y dice que funcionan ahora cadenas en vez de barreras, por ser aquellas más cómodas en el paso á nivel, y que posee la Compañía reglamento interior concordado con la legislación.

—Declaró después el Inspector del movimiento de la línea don Francisco Gómez Llorente que sometido á preguntas semejantes por la acusación, dice también que por la Compañía se instruyó expediente del hecho.

Declaró el fogonero Dionisio Amo Aguilar y después el maquinista que conducía el tren, Enrique Casado Pascual que dijo haber hecho las señales y que se cumplieron todos los requisitos para el tren de trabajos haciendo la llamada de alarma al gritar la guarda-barrera parando entonces la máquina.

El Ministerio fiscal le interrogó si le había preguntado al verle herido en la vía á Joaquín Alonso, si había bebido vino y porqué le había ocurrido tal pregunta en momentos tan críticos, á lo que el maquinista dijo ser cierto pero que no recordaba por qué.

—Pantaleón Juez Mariscal, caminero de Obras publicas encargado del trozo en que el paso á nivel está comprendido, declaró también diciendo que el zapatero venía montado en el berrico marchando este á paso ligero y que las cadenas estaban por echar, viendo precipitarse á la guarda-barrera á salvar á aquel, prestando él despues auxilios al herido. No oyó, declara, silbido prolongado de la máquina ni tampoco dos pitidos.

—Don Juan Alcalde Carramiñana, capitán secretario de este Gobierno militar se presenta de uniforme á declarar, y dijo que yendo de paseo por el lugar del suceso oyó gritar á la guarda-barrera, ¡que viene el tren!; y que el hombre del berrico marchaba de prisa, no pudiendo aquella detenerles.

—Francisco Fernández Muñoz de 71 años, conocido por *El Requena*, que había cruzado la vía llevando una carga de aliagas, y pudo ser causa de una desgracia antes de la sucedida, dijo que ya después de lo que á él le había pasado, vió gente en el paso nivel y que oyó lo que todos decían.

—Don Casimiro González Palacios, secretario de la sucursal del Banco no comparece á declarar por estar ausente y se lee su declaración del sumario.

—Vicente Fernández, cochero de los señores de Peña declara que pasó guiando el coche con dirección á Los Rábanos antes de que el tren se viera, percibiéndose solo el humo, no estando echadas las cadenas y diciéndole á la guarda-barrera que aun tenía tiempo de pasar.

—Don Benito Ruíz Zalabardo, Médico de la capital, declara que reconoció y curó al interfecto de primera intención y en el Hospital apreciándole varias heridas, dos mortales de necesidad, la

del pecho y la pélvis. Que no se hallaba embriagado Joaquín Alonso Romero apreciándose en sus vómitos. Que no le practicó la autopsia, cosa que llamó su atención como forense.

Al preguntarle la acusación privada, que vida probable pudiera ser la del muerto, y empezar á contestar el perito, la presidencia interrumpió manifestando á la acusación que no siguiese por tal camino, que había quedado probado que la muerte fué á causa del tren y que nada más precisaba saberse.

El señor Viñals dice que lo preguntaba por la cuantía del asunto.

—Declara Antonio Villasana, alguacil de la Audiencia relatando el hecho segun tambien se enteró de él al hallarse de paseo por el lugar del suceso.

—Don Narciso García Borobio, capitán de esta Zona militar, declaró tambien el hecho como testigo presencial y dijo que oyó perfectamente el grito de la guarda-barrera, que vió la lucha que esta sostuvo por detener al hombre y que éste expoleó al berrico que montaba.

—Don Pedro Alvaro, curtidor, en cuyo establecimiento había comprado géneros al imperfecto dijo que antes de marchar de su casa á las tres de la tarde, nada de particular notara en él y que creía desde luego que no abusara del alcohol.

Un incidente.

La acusación privada solicita, con arreglo á artículo 746 de la ley de enjuiciamiento criminal información suplementaria, manifestando no ser culpa suya el encontrarse en precisión de hacerlo así.

La presidencia no lo estima pertinente y el señor Viñals dice que de ese modo podría subsanarse y volverse al sumario.

El presidente contesta que no puede ser, y el abogado defensor señor Granados manifiesta que nada ha faltado en la prueba y que la pretensión del acusador no tiene lugar.

El señor Viñals desea que conste su protesta y se le manifiesta por la presidencia que la consigne por escrito.

Prueba documental.

Una vez verificada esta se suspende el acto por diez minutos para pasar á modificar sus conclusiones provisionales el Ministerio fiscal, las que son después leídas por el Secretario señor Mena, y en las que se expresan dos delitos, uno de homicidio por imprudencia simple y otro por daños, siendo autora la guarda-barrera, pidiéndole la pena de cuatro meses y veintidós días de arresto.

Y quedaron los debates suspendidos hasta ayer viernes á las nueve de la mañana.

La acusación privada.

El señor Viñals retira la acusación, renuncia á la acción penal y solicita se le reserven las acciones civiles para reclamar en contra de la Compañía del ferrocarril la indemnización que correspondía ante el juez competente.

La presidencia ordena que el escrito de la acusación privada sea unido á la causa.

Discurso del señor Llorente.

Comienza en elocuentes párrafos condenando el abandono y descuido de los servicios, no la malicia, dice, y hace brillantes imágenes ensalzando la justicia é invocando á los jurados.

Refiere los hechos, y de ellos deduce que hubo si acaso imprudencia moral por parte de la víctima, no jurídica de modo alguno.

Tenía expedita la vía y por ella quería pasar.

Protesta enérgicamente del concepto de embriaguez que intentaba imputársele al interfecto.

Las leyes, reglamentos y disposiciones, dice condenan á la guarda-barrera, pues cometió imprudencia, más punible todavía, siendo aquel del suceso, un día de mercado en que las gentes circulan á cada instante por el paso á nivel, teniendo que cruzar dos trenes como cruzaron aquel día, sin que las cadenas se encontrasen echadas.

Es una madre, es verdad, y olvida sus deberes de tal, por acudir presurosa á salvar á Joaquín Alonso Romero que no advirtió su peligro.

No dejaría de haber omisión voluntaria, negligencia y exención de malicia, mas causó por imprudencia un daño grande y á los Jurados toca examinarlo detenidamente, sin dejarse subyugar de las elocuencias que seguramente han de oír de labios de la defensa.

Discurso del señor Granados.

En pocos momentos,—comienza diciendo—se ha visto cambiar la faz de los debates, y en la lucha creía que habría de contender con la acusación privada, no con el Ministerio fiscal.

Existía por tanto, nada más, una lucha de mesquinos intereses, acabando por retirarse esa defensa de su sitio.

Aparte de esto, dice que le quedan muchos otros elementos para la defensa y que las pruebas no han podido resultar ni más elocuentes, ni más llenas de evidencia y plenisima convicción; sin que

trate de pedir, ni mucho menos, como una migaja que venga á arrojarle para probar la inculpabilidad de su defendida. Es una victima, verdadera victima de la inocencia. (Párrafos de brillante elocuencia hacen conmoverse al público.)

No se estima, sigue diciendo el defensor, más que un detalle por el fiscal; el de no estar echadas las cadenas del paso á nivel, pero bien convencidos podeis estar señores Jurados de que ese no fuera el motivo causa de la muerte del interfecto.

Detalla el hecho el orador y consecuencia que nunca faltó Juana Rodrigo de su puesto. Al cochero de los señores de Peña le advierte que no pase, todos los que por la cerretera circular atienden su orden de que no pueden pasar, tan solo el desgraciado Alonso no atiende á nada; desoye los gritos; trata desasirse del brazo que lo contiene; sigue espoleando al animal, y al ser arrollado arrastra consigo á la guarda-barrera que resulta una heroína verdadera por cima de leyes, y reglamentos y olvidando por un momento que puede hacer morir á sus hijos para salvar al temerario. —Dios veló por ella ¿qué más heroína se quiere que sea?

Aquí un testigo de la acusación, el señor Borobio, presta una declaración rotunda, diciéndonos que forcejeó la mujer cuanto pudo, hasta verse en peligro de muerte, y no obstante el Alonso desoye cuanto hay que desoir, expolea airado á la cabalgadura y trata de cruzar la vía. —De qué parte, pues, estuvo la imprudencia?

Deplora el primero, el defensor, la muerte de aquel hombre anciano, mas la deplora como suicida.

La legislación tampoco nos dice que las cadenas han de aparecer echadas, manifiesta que las vías férreas han de hallarse guardadas y vigiladas. Juana Rodrigo presta sus servicios durante ocho años y no solo no es corregida ni amonestada sino que se le premian sus servicios.

La prensa escribe contra las grandes compañías y en reciente juicio vocifera despiadada, ¿mas que somos todos sino unos imprudentes que atravesamos las vías ferreas á pesar de las prohibiciones? ¿No sucede en Soria que todos cruzamos el puente de hierro á pesar de sus peligros?

¿Qué ejemplo tan vivo no es el viejo Requena cruzando la vía con la carga de aliagas á la vista de la locomotora?

Ayer mismo, siendo jueves, y custodiando el paso á nivel un obrero, en puesto de mi defendida, saltaron las cadenas no uno, sino dos aldeanos...

No pide clemencia, dice el letrado defensor, sino justicia para su defendida.

En párrafos muy brillantes acaba el orador su elocuentísimo discurso, notándose en el público honda impresión de sentimiento y simpatía hacia la desgraciada Juana Rodrigo que se halla llorando en el banquillo.

Resumen del Presidente.

El señor Garcia Cuevas hace un resumen sencillo, elocuente y profundo, que es oido con religioso silencio y trata la cuestión de derecho con un tino que nos merece un entusiasta aplauso.

Veredicto y Sentencia.

Nuestro paisano don José Sanz Oliveros lee con gran serenidad y firmeza el veredicto que es de inculpabilidad para la infeliz guarda-barrera Juana Rodrigo Usate y después el Magistrado ponente señor Santelices pronuncia la sentencia que también es absolutoria.

El numeroso público desaloja la Sala y se entrega á formar sus desinteresadas opiniones.

Por el sitial y las deferencias que la Secretaria nos ha guardado, reiterámosle desde aquí nuestro reconocimiento.

VISTA la noñez de La Provincia, la relegamos al lugar que nos merece.

Pasado mañana lunes á las nueve de la mañana tendrá lugar en el oratorio de la casa propia que hoy habita el Excmo. señor Marqués de la Vitueña, el enlace matrimonial de su distinguida hija Carmen Carrillo de Santa Pau con el estimado y simpático Ingeniero de Montes don Luis Megía, siendo madrina la madre de este doña Antonia Blanco y padrino el padre de la novia.

Reciban por anticipado nuestra afectuosa enhorabuena deseándoles muchas venturas.

El miércoles último, y después de practicar brillantes ejercicios, recibió el grado de Doctor en la facultad de Filosofía y Letras nuestro joven amigo y paisano don Juan Muro Monge.

La tesis de su discurso fué, La Iliada y la Odissea ante la crítica.

Ha terminado también el señor Muro Monge su nueva carrera de Archivero, bibliotecario y arqueólogo y mucho nos complacería verle pronto

recoger los frutos de su aplicación, de su constancia y de su amor al estudio tan evidentemente demostrados.

Por hoy, y en tanto que se la podamos dar mas cumplida, viéndolo en funciones de alguna de sus dos carreras, reciba nuestra sincera y afectuosa enhorabuena.

La Gaceta de Madrid publica una real orden de Hacienda de interés para la industria, ampliando la disposición 3.ª del arancel respecto á envases vacíos que se importen del extranjero para exportar mercancías nacionales en el sentido de que aunque vengan desarmados se admitan con libertad de derechos, precisas las formalidades consignadas en las ordenanzas de rentas.

El tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños, vacantes en este distrito universitario, ha calificado en los últimos días los ejercicios de los señores opositores siguientes:

Don Luis Echeverte, con 215 puntos; don Gaudencio Gracia, con 215; don Rafael Vicente Pardo, con 240; don Vicente Cercós, con 210, don Hilarión Martínez, con 195; don Pablo Graus, con 230; don Justo Pérez, con 185; don Joaquín Abril, con 191; don Antonio Aramendia, con 190; don Juan M. Lafuente, con 205; don Lucas de la Blanca, con 130; don Emilio Olivito, con 205; don José Ballonga con 220; don Julián Sánchez, con 160 y don Francisco Payas con 180.

El día 18 de Noviembre próximo saldrá de Bilbao el vapor TIJUCA directo para Montivideo, Buenos-Aires y Rosario de Santa Fé.

Hoy contraerá matrimonio nuestro apreciable corresponsal de la villa de Almenar; don Joaquin, farmacéutico de Castilruiz, con la simpática señorita Milagros Córdoba, en la iglesia parroquial de Magaña, siendo padrinos don Isaac Soria y la señorita Jususa Soria hermanos de los contrayentes.

Reciban nuestra cordial enhorabuena deseándoles muchas felicidades en su nuevo estado.

Teatro-Circo.

Al fin se cubrió interiormente aquello, la madera del santuario de la Plaza de San Esteban.

Merece la empresa nuestro desinteresado aplauso y ahora ya podremos ir por allí más á menudo á ver las obras que en escena ponga la Gran Compañía cómico-dramática del notable primer actor don José Montijano.

Para esta noche está anunciada la comedia El Sombrero de copa y la repetición de El Rey de Lydia.

Aparte los bailes de la pareja Barber-Villar y cuerpo coreográfico. —E.L.R.

Feria de Almazán.

Comienza esta famosa feria el día tres de Noviembre, pero la mayor animación puede decirse que es del cuatro en adelante.

Los días cinco y seis habrá trenes extraordinarios de ida y vuelta, saliendo de Soria á las 9 y 15 minutos de la mañana, y llegando á Almazán á las 10 y 48.

El regreso, es de 7'25 de la noche á las 8 y 58. Los precios son en primera 8 pesetas 55 céntimos. En segunda 5,85 y en tercera 3,55. Mucha gente asistirá á la FERIA.

Registro Civil.

El miércoles último no se registraron nacimientos ni defunciones.

Se inscribió el matrimonio de Eusebio Ruiz Rubio con María Sanz Legaz.

—El jueves se registró la defunción de Santiago González de la Portilla, de 55 años de edad y el nacimiento de Millana Daría Valero Molina.

Se inscribieron los matrimonios de Antonio Vallejo con Mercedes García Infante, y Juan José García Baquero con Juana del Río y Fernández de Bobadilla.

—Ayer viernes se registraron las defunciones de Isabel Moreno García de 36 años, Teófilo Gil Perez de un año, y Basilio Ferrero Jiménez de 18 años, y el nacimiento de Luciana de la Merced.

Matadero público.

El miércoles último se sacrificaron una res vacuna, 2 terneros, 6 carneros, 32 corderos y 10 cerdos.—Pesaron 1.358'500 kilos.

—El jueves, una ternera, 6 carneros, 5 ovejas, 16 corderos, 5 cerdos y 56 machos cabríos. Pesaron 1.652'500 kilos.

—Ayer viernes, una res vacuna, 3 terneros, 4 carneros, 14 corderos y 8 cerdos. Pesaron 971 kilos.

Total de reses en los tres días, 170.

Estado atmosférico.

La temperatura máxima solar, según el Observatorio de este Instituto, fué el miércoles último de 41,8 grados, el jueves de 42,0 y ayer viernes de 38,8.

La mínima respectivamente, de 9,6—10,2 y 9,4. El termómetro señaló á las nueve de la mañana de dichos tres días 15,6—15,4 y 16,8 y á las tres de la tarde 18,2—22,4 y 21,4.

El barómetro durante los tres días ha indicado buen tiempo.

Movimiento de viajeros.

El jueves último en el tren correo llegaron á Soria 22 viajeros y en el tren corto 51.—Salieron en este por la tarde 45 y por la noche en el tren correo 43.

—Ayer llegaron 18 y salieron por la noche 35. —Esta mañana han llegado en el tren 19.

Bolsa de Buenos Aires.

Según los últimos telegramas recibidos, el precio del oro ha sido estos días:

El 25 del actual 140'30.
El 26 id. 143'50.
El 27 id. 143'50.

OPINIÓN DE UN HOMBRE CIENTÍFICO

El celebrado Dr. D. Agustín M.ª Gibert, especialista en enfermedades de la mujer, en Tarragona, ha escrito una carta recomendando la verdadera Emulsión Scott, la cual es muy importante á todo enfermo. La experiencia y fama de tan conocido hombre de ciencia, hace que su opinión revista grande importancia donde quiera que se exprese. Su lenguaje al referirse á la Emulsión Scott, debe interpretarse como la expresión del más sincero convencimiento, pues dicho Doctor afirma con franqueza que no conoce ningún medicamento que pueda reemplazar á éste. Su carta, escrita para bien de la humanidad, dice así:



El infrascripto, doctor en medicina y cirugía, especialista en enfermedades de la mujer: CERTIFICO: Que con el uso de la Emulsión Scott, he logrado fortalecer y regenerar á un buen número de enfermos, que á causa de largas y penosas enfermedades, se hallaban en extremo debilitados; la he prescrito mucho también para combatir las afecciones del pecho y garganta, como asimismo para la caries de los huesos, anemia y raquitismo, habiendo siempre correspondido á mis esperanzas, por los buenos resultados obtenidos con su prescripción, por lo cual estoy altamente satisfecho y seguiré empleándola siempre que la crea necesaria.

Y para que así conste lo firmo en Tarragona á 25 de Noviembre de 1895.

Dr. Agustín M.ª GIBERT. Sin fijarnos en las enfermedades especiales que cura la Emulsión Scott, diremos en general que su acción es útil en todas las manifestaciones de debilidad y demacración; y siempre y cuando el organismo necesita alimentarse y fortalecerse, la Emulsión Scott es el específico indicado para llenar mejor esos fines. Esta preparación es el Aceite puro de hígado de bacalao combinado con hipofosfito de cal y sosa, y glicerina. Ningún otro remedio se encuentra combinado con estos agentes curativos en tales proporciones científicas, y ninguna otra fórmula de aceite de hígado de bacalao es tan agradable al paladar ni tan fácil de digerir.

Un frasquito de prueba será enviado gratis á quien lo pida á D. Carlos Marés, calle de Valencia, 427, Barcelona, acompañando 75 céntimos en sellos de correo para pago de franqueo.

No solo en España, sino en América é Inglaterra, se ha generalizado un tratamiento con el que se curan, aunque sean muy crónicas, las enfermedades del estómago é intestinos, el dolor, las acedias, vómitos, diarreas en niños y adultos, dispepsias, úlcera del estómago, neurastenia gástrica y catarros intestinales. Muchos miles de enfermos deben su salud al uso de esta excelente medicación, que es el ELIXIR ESTOMACAL de Saiz de Carlos, poderoso tónico que abre el apetito y ayuda á las digestiones.

No somos nosotros, es la ciencia médica quien declara unánime que los Salicilatos de bismuto y cerio de Vivas Pérez, aventajan en propiedades curativas absolutamente á todos sus similares.

(Desconfiad de las imitaciones.)

Sr. D. Juan Vivas Pérez.

Muy señor mío y de mi más distinguida consideración: Tengo el gusto de manifestarle que su combinación de los «Salicilatos de bismuto y cerio», constituye un valioso recurso para combatir con éxito afecciones que antes no se dominaban sino á costa de fuertes dosis de medicamentos as-

tringentes, me refiero á esas diarreas pertinaces que aparecen en individuos emaciados y destruidos por cáries de huesos grandes, caquexias, etcétera, en cuyos casos me ha dado grandísimos resultados en mi servicio de Cirujía del Hospital de San Juan de Dios de esta Capital, su recomendable preparación.

No he ensayado sus usos en otras afecciones pero basta con lo anteriormente expuesto para considerarle como un medicamento de primera línea.

Suyo afectísimo compañero, q. b. s. m.—Doctor Claudio Hernández, Cirujano 1.º del Hospital de S. Juan de Dios.

La desgracia de hoy.

Al mediodía cuando dejaban el trabajo albañiles y carpinteros, en la torre que se está construyendo de la iglesia del templo de El Salvador, ha tenido la desgracia el maestro albañil Bernabé Benito Lerma de caer de una escalera de mano, desde el arranque de la espadaña á un tejadillo del primer cuerpo de la torre, sufriendo la lusión del hombro derecho y ligeras erosiones en la nariz.

Fué inmediatamente auxiliado por su hijo Guillermo y sus compañeros el carpintero Hermenegildo Casas, Casto Latorre, Victoriano de la Iglesia y Francisco Angulo, conduciéndole á su casa su citado hijo.

Los médicos señores Hinojar y García Sierra, han curado al herido reduciéndole la lusión.

Deseamos á nuestro buen amigo y paisano Bernabé, que pueda hallarse pronto mas aliviado y volver á su honrado trabajo.

Mercados de la provincia.

BERLANGA DE DUERO.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana 10,50 pesetas.—Común 9,00.—Centeno 7,50.—Cebada 6,50.—Avena 4,00. Poca concurrencia en el mercado, por estarse haciendo la siembra. Tiempo primaveral.

ALMENAR.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana 10,00.—Común 8,00.—Centeno 6,75.—Cebada 6,25.—Avena 4,25 Alubias blancas » ».—Encarnadas » ».—Garbanzos 30.—Gujías 6'75.—Lentejas » ».—Yeros 8, ».—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba, 1,00.—Carne de vaca el kilo ».—id. de carnero, 1,50.—id. de cordero 1,50 Huevos de gallina la docena 1,00.

Mas animación y transacciones que en los mercados anteriores.

MEDINACELL.—Trigo puro los 55 litros ó sea la fanega castellana 10'50.—Común 7'50.—Centeno 6'75.—Cebada 6'25.—Avena 4' ».—Alubias blancas » ».—Idem encarnadas » ».—Garbanzos 30' ».—Gujías » ».—Lentejas 12' ».—Yeros 9' ».—La arroba de patatas 0'80.—Huevos de gallina la docena 0'90.

Mercado de la Capital.

En el mercado de anteayer obtuvieron los cereales los siguientes precios medios:

La fanega de trigo puro 10 ptas y 10,25 La de común 8 y 8'25 id.—El centeno á 7,25. La cebada á 6,75 y á 7 pesetas y la avena á 4,50. La arroba de patatas 0,90. Los yeros (fanega) á 9,38 y la docena de huevos de gallina á una peseta.

Hubo mucha concurrencia y bastantes transacciones.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Representación de Soria.

La Compañía Arrendataria de Tabacos vende los envases vacíos sobrantes en los almacenes de las Representaciones y Subalternas. Se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el primero de Diciembre próximo, como plazo improrrogable, para contratar la adquisición por cinco años á partir desde primero de Enero de 1900. Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la Península ó en determinadas regiones, provincias, almacenes de Capital ó Subalternas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de las representaciones y administraciones subalternas, donde podrán adquirir los interesados los datos que deseen.

Soria 27 de Octubre de 1899.

El Representante,

Teodoro Ramirez.

EMULSIÓN NADAL

de aceite puro de hígado de bacalao con glicérolfosfatos é hipofosfitos de cal y de sosa.

ES LA MEJOR

Cura la tos, catarros, bronquitis, la tisis, escrófulas, raquitismo y la debilidad.

Es alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico; ayuda al crecimiento de los huesos y salida de los dientes; crema fluida, blanquísima y la más agradable. Contiene 80 por 100 de aceite perfectamente emulsionado y digerido, y con los glicérolfosfatos é hipofosfitos resulta la más eficaz y se conserva siempre, circunstancias que no tienen las otras.

De venta en todas las Farmacias, y **M. Nadal.**—TARRAGONA.

INTERESANTE.

El gremio de Confiteros y Pasteleros de Zaragoza, admite proposiciones para la compra de huevos al por

mayor. Dirigirse á don Manuel Gavin, Pastelería Española, don Jaime 1.º número 25.

6-10

Importante para los Obreros.—Habiendo empezado con gran actividad en los términos de Cervera del Río Alhama, Tarazona y Agreda los trabajos del ferrocarril de Castejón de Navarra á Olvega, el contratista general del mismo don Juan Machetti, hace saber á la clase trabajadora, que podrá dar ocupación en dichas obras á unos 600 ó 800 obreros.

12-14

PEDRO DOMEQ

COSECHERO, ALMACENISTA

EXTRACTOR DE VINOS

JEREZ DE LA FRONTERA

CASA FUNDADA EN 1730

Autorizada para el uso de las armas reales por Realorden de 18 de Octubre de 1824.

DESTILADOR

de aguardiente puro de vino estilo

COGNAC FINE CHAMPAGNE

marcas UNA, DOS y TRES CEPAS y EXTRA.

PEDID ESPECIALMENTE

COGNAC DE «PEDRO DOMEQ»

en todos los cafés, casinos, círculos, fondas, hoteles y restaurantes, exigiendo las etiquetas Una, Dos, Tres cepas, Extra y Fundador, con su escudo de armas.

REPRESENTANTE EN SORIA

DON PEDRO NOLASCO SEBASTIAN,

Ferial, 8, principal.

AVISO

Se necesita un aprendiz de Confiteria; en la Imprenta de este periódico darán razón.

—3—

Vacuna garantizada.

(Lausanne-Suiza.)

Se vende en la Farmacia de José Morales Orantes, sucesor de B. Calahorra.

Collado, 6, SORIA. 22-25



RELOJERÍA

JOSÉ PUYUELO

Calle del Ferial núm. 8

Esta acreditada Relojería ofrece al público un variado surtido de relojes de todas clases á precios hasta hoy desconocidos, garantizando su buena marcha con seriedad que acostumbra.

Composturas con verdadera garantía.

JOSÉ PUYUELO

8, Ferial, 8 SORIA.

Lengua francesa.

El señor Troullioud, atendiendo los ruegos de varios amigos que le han manifestado su vehemente deseo de aprender la lengua francesa, ha decidido abrir á partir del 20 de Octubre, 3 clases de dicha lengua.

Una especial de conversación para aquellos señores que quieran perfeccionar los conocimientos ya adquiridos.

Otra para los que necesiten empezar el estudio de dicha lengua desde los primeros rudimentos, y Otra especial para señoras y señoritas mayores de 15 años.

Condiciones:

1.º Para evitar que empiecen el curso varias personas y sólo una ó dos lleguen á terminarlo se abonará, al inscribirse, la cantidad de 60

SASTRERIA CON GÉNEROS

DE

A. Pastor (el Riojano)

Collado, 45. — SORIA. — Collado, 45.

Con grandes existencias en géneros de reciente fabricación, de la mayor novedad y del mejor resultado—nada de saldos que la experiencia me ha demostrado que lo dán pésimo—ofrezco á mis numerosos favorecedores y al público en general, mayor economía que cualquiera otro en los géneros y en la confección de las prendas, que todos han podido apreciar y que mejor de día en día con todos los adelantos y perfeccionamientos del arte.

Tengo un abundante surtido en APAS para personas mayores desde 20 á 70 pesetas y desde este precio hasta 125 pesetas, las hago de alta novedad, en paños especiales y á la medida.

Doy las mejores facilidades para el pago, que puede hacer el parroquiano, antes ó después de la entrega de las prendas, ó á plazos previo convenio con la casa al hacer el encargo. Visitar mi establecimiento y os convenceréis de la economía en los precios y la elegancia en la confección.

45.—Collado.—45.

SE VENDEN en pie un buen número de olmos de diversos diámetros y alturas, existentes en la Granja de Velacha.

Para tratar dirigirse á Doña Gabina Romera en Almazán. 2-6-A

SEÑORAS BELLEZA

No se confundan estas preparaciones fundadas en el conocimiento médico de la piel y de los órganos á que se aplican, con las que la ignorante especulación mercantil expone para el tocador, y son causa la mayoría de las veces de la destrucción de la belleza y otras dolencias más graves de efectos irremediables.

NO MÁS SORDOS

EN 300 CASOS, 300 CURACIONES. CURA GRATA SIN OPERAR. ZUMBIDOS, FLUJOS y todas las enfermedades de los OÍDOS. En 300 enfermos, 300 curas. CONTRASORDERA THOMPSON.

Dispepsias, Gastralgias, Dolores, Flatos, Disenterias, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Extrínsecos, Vientos, Catarros, Diarreas, Bilis, Debilidad, Ardores, etc.

ESTOMAGO.

Alivio instantáneo (días minutos) y cura infalible con el Digestivo Herrera, 4 ptas. caja en boticas y droguerías acreditadas y se envían por correo, remitiendo 4 pesetas en libranza ó sellos al Dr. Herrera, especialista, Alcalá, 23, 1.º, Madrid, y se contestará gratis á las consultas por escrito ó personalmente. (Este preparado supera á todos por su eficacia y rápido alivio.)

MALES NERVIOSOS

Por crónicos y rebeldes que sean curan con las PERLAS KOEHL, á 8 pesetas caja en boticas y en MADRID, ALCALÁ, 23, 1.º. Consulta gratis y por carta en el Gabinete médico-quirúrgico. El mayor adelanto médico de este siglo. Infalible siempre. Dolores nerviosos en la cabeza, pecho, corazón, estómago, brazos, piernas, vértigos, mareos, desvanecimientos, neurastenia, insomnio, hipocandria, histerismo, falta de memoria, epilepsia, cansancio cerebral, etc.

EL MATADOLOR, preparado americano, calma á la primera fricción los más agudos dolores REUMÁTICOS, INFLAMATORIOS, NERVIOSOS y GOTOSOS.

NO HAY DOLOR REUMA, GOTA, NEURALGIAS.

El Matador es un precioso bálsamo usado por los indios y cazadores americanos que siempre alivia. Se vende en todas las buenas boticas y droguerías de España, al precio de 2 ptas. frasco. Consulta gratis por carta al Dr. Herrera, especialista, Alcalá, 23, 1.º Madrid. Se envía por correo certificado el Matador (Pain Killer) á todas partes, enviando 10 reales en sellos.

Depósito en Soria y su provincia: Farmacia de MORALES, Sucesor de Calahorra, Collado, 6.

La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Antibiliosa antiescrofulosa, antiherpética, antifilética, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones.

Depósito central: Jardines, 16, bajo, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aún mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es por que carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adopta á todos los estómagos, NO IRRITA, y mezcládola con agua resulta muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA sus condiciones terapéuticas tampoco. Pocos cura con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permiten tener UN GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria, en la farmacia de D. Santiago Ruiz y en la farmacia y droguería de Morales, sucesor de Calahorra.

- 1.ª pesetas importe total de la matrícula para todo el curso.
- 2.ª No se admitirán alumnos menores de 20 años, ni aquellos que tengan que examinarse oficialmente en 2.ª enseñanza.
- 3.ª La duración de las clases será de hora y media.
- 4.ª El alumno que por cualquier circunstancia no pudiera seguir asistiendo á las clases no tendrá derecho á ningún reembolso.
- 5.ª Si el señor Troullioud, por traslado ú otro asunto oficial, tuviera que ausentarse reembolsaría la cantidad correspondiente al tiempo que faltare hasta terminar el curso (31 de Mayo).
- 6.ª Las horas de clase se fijarán después de reunidos los alumnos y de común acuerdo entre todos, y si á alguno le resultara incompatible con sus ocupaciones la hora señalada por la mayoría, se le reembolsará el importe de su matrícula.
- 7.ª No habrá más vacaciones que las de Navidad

(16 de Diciembre á 6 de Enero). Si para el día señalado para empezar las clases no hubiera suficiente número de alumnos matriculados, se reembolsarían las matrículas pagadas y no se abrirían las clases. SE ADMITEN LAS INSCRIPCIONES en la Librería del Sr. Jodra.—SORIA.

TINTA FINA NEGRA

A CUARENTA CÉNTIMOS DE PESETA. EL CUARTILLO.

MEDIO CUARTILLO VEINTE CÉNTIMOS. Imprenta de P. Rioja.

Collado, 42, Soria.